

## **CONCILIACION DE LA DEMANDA COLECTIVA**

### **REFERENTE A UNA DEMANDA CONTRA EL CONDADO DE RIVERSIDE**

#### **IMPUGNANDO EL PROGRAMA LLAMADO YOUTH ACCOUNTABILITY TEAM (“YAT”)**

¿Te han referido alguna vez al programa de libertad condicional informal del condado de Riverside llamado Youth Accountability Team (“YAT”)? ¿Has firmado alguna vez un contrato de YAT?

Si es el caso, hay una demanda que pueda afectarte. La demanda dice que el programa fue anticonstitucional y que infringió tus derechos.

El año pasado, presentaron la demanda tres jóvenes y una organización de mentores de jóvenes. La demanda se llama Sigma Beta Xi, Inc. v. County of Riverside. Se presentó la demanda ante un tribunal federal en el condado de Riverside. La demanda describió castigos injustos e ilegales contra jóvenes por comportamientos livianamente negativos en la escuela. El juez concordó en que la demanda sería categorizada como “demanda colectiva”, de parte de un grupo grande de personas que hubieran sido referidas al programa de YAT o quienes hubieran sido puestas en un contrato de libertad condicional mediante el programa de YAT.

Las personas involucradas en la demanda acordaron sobre los cambios necesarios y llegaron a una conciliación referente a la demanda. Si el juez considera que la conciliación es justa y que ayuda a los jóvenes, y el juez concede su aprobación a la conciliación, es posible que tú tengas derechos sobre los cuales debes estar informado. Antes que el tribunal apruebe por último la conciliación, tú puedes ver lo que se acordó en la conciliación. También puedes hacer cualquier pregunta que tuvieras, y si no estás de acuerdo con algo, puedes decirle al juez que tienes objeciones.

Para aprender más, sigue leyendo esta notificación.

#### **¿De qué se trata esta demanda?**

La demanda impugna la constitucionalidad del programa llamado Youth Accountability Team (“YAT”). El programa YAT es un programa de libertad condicional informal para jóvenes que maneja el condado de Riverside (el “condado”).

La demanda describe muchas inquietudes referentes a los castigos severos contra jóvenes acusados sólo de infracciones menores de comportamiento en la escuela. Por ejemplo, dice la demanda:

- El condado hizo que miles de jóvenes firmaran contratos de YAT por comportamientos típicos de la adolescencia, como ser “desafiante” o faltar a la escuela;
- Los contratos de YAT incluían condiciones ilegales, como registros de hogares, y terminología de “ninguna asociación”, que limitaba con quién podías pasar tiempo;
- El condado obligó a los jóvenes a firmar contratos de YAT y que aceptaran cualquier término que el departamento de libertad condicional deseara; y
- Los jóvenes de color eran los más probables a ser referidos al programa.

El condado niega haber hecho nada malo, pero, aun así, quiere resolver la demanda y arreglar ciertos problemas del programa de YAT.

#### **¿Quién está involucrado con la demanda?**

La demanda la presentaron tres jóvenes de secundaria quienes fueron colocados en contratos de libertad condicional de YAT y una organización en Moreno Valley que sirve como mentores para jóvenes. Ellos

son los “demandantes” en esta demanda. Los tres jóvenes cursaban estudios de secundaria en el condado de Riverside, local donde se presentó la demanda. Para proteger a los estudiantes, los jóvenes presentaron el caso usando nombres falsos o sólo sus iniciales: Andrew M., Jacob T., y J.F. El nombre de la organización que sirve de mentores para jóvenes es Sigma Beta Xi, Inc.

La demanda es una demanda colectiva. Esto significa que los tres jóvenes representan a jóvenes similares en el condado de Riverside quienes han sido enviados al programa de YAT o que han sido colocados en un contrato de libertad condicional de YAT. Los tres jóvenes son “representantes del colectivo” y representan los “miembros del colectivo” en esta demanda.

Se presentó la demanda contra el condado de Riverside y contra las dos personas encargadas en el Departamento de Libertad Condicional del condado de Riverside: Agente principal de libertad condicional Mark Hake y agente segundo de libertad condicional Bryce Hulstrom. Son los “acusados” en esta demanda.

### **¿Qué pide la demanda?**

La demanda pide que el condado cambie su comportamiento para resolver las inquietudes que tienen los demandantes referente al programa de YAT. Por ejemplo, la demanda pide que el condado:

- Pare de colocar a jóvenes en los contratos de YAT por razones de comportamiento típico de adolescentes, como ser “desafiante” o faltar a la escuela.
- Pare de obligar a los jóvenes a firmar contratos de YAT que incluyen condiciones ilegales, como registro de hogares y terminología como “ninguna asociación”;
- Empiece a dar a los jóvenes la información correcta sobre el programa de YAT;
- Empiece a tomar pasos para asegurar que el programa de YAT trate a todos los jóvenes por igual, sin importar su raza o etnicidad.

La demanda no pide dinero para las personas ni para la organización que presentó la demanda, ni para ninguno del colectivo de demandantes. La demanda sí pide que el condado reembolse el dinero que pagaron los demandantes para presentar la demanda y que pague los honorarios de los abogados de los demandantes por el tiempo que dedicaron al caso.

### **¿Por qué es una demanda colectiva?**

En una demanda colectiva, una o más personas – llamadas “representantes del colectivo” – entablan un juicio de parte de un grupo de personas que tiene la misma queja – los “miembros del colectivo”. Un juez puede decidir cómo resolver el problema para los representantes del colectivo y los miembros del colectivo al mismo tiempo.

En este caso, los tres jóvenes quienes han participado en el programa de YAT representan a jóvenes similares por todo el condado de Riverside.

### **¿Quiénes forman parte del colectivo?**

Tú eres miembro del “colectivo demandante” si alguna vez te referieron al programa de YAT, según el código estatal, California Welfare & Instructions Code, section 601. Puedes ser miembro del colectivo así no hayas sido colocado nunca en un contrato de YAT.

La “sección 601” normalmente incluye comportamiento que constituye una “infracción juvenil”, lo cual significa que es una infracción sólo si la comete alguien menor de 18 años. Los ejemplos de ese tipo de “infracción” incluyen ser desafiante contra tus maestros o tus padres, faltar a la escuela o no cumplir con

el horario límite. Si tu escuela te ha referido al programa de YAT, es probable que te refirió por una infracción de la “sección 601”.

Si no sabes si eres miembro del colectivo, podrás contactar [877-318-6163](tel:877-318-6163).

### **¿Qué es una conciliación?**

Una conciliación significa que ambas partes – los jóvenes y el departamento de libertad condicional – han acordado en resolver los problemas descritos en la demanda sin ir a juicio. Si las partes pueden acordar en una solución a la demanda, se puede ahorrar mucho tiempo y dinero y conseguir ayuda para los miembros del colectivo mucho más rápidamente.

Como la conciliación en este caso resuelve problemas para los miembros de un colectivo quienes no están involucrados directamente en la demanda, el tribunal debe aprobar la conciliación. Los representantes del colectivo y sus abogados en este caso consideran que la conciliación propuesta es justa para los miembros del colectivo y las partes en este caso.

### **¿Hay abogados que te representan a ti?**

Sí. El tribunal aprobó un equipo de abogados para representar a los representantes del colectivo y a los miembros del colectivo, llamado “consejo del colectivo”. Son los abogados quienes han estado manejando la demanda desde que fue presentada el primero de julio del 2018. Entre ellos están abogados de la ACLU, del National Center for Youth Law, y un despacho de abogados llamado Sheppard Mullin.

Tú no tienes que pagar por el trabajo que hagan los abogados con esta demanda. Los abogados no te van a cobrar a ti ni a ningún otro miembro del colectivo por el trabajo que realicen con esta demanda. El condado tendrá que pagar a los abogados una vez que el juez apruebe la cantidad que se les pagará a los abogados.

Sólo puede tomar acción por parte del colectivo el consejo del colectivo. No obstante, tú podrías contratar a tu propio abogado para que te aconseje. Si quieres que tu propio abogado te represente, puedes contratar a tu propio abogado y pagar al abogado que contrates.

### **¿Qué proporciona la conciliación?**

Bajo la conciliación propuesta, el condado cambiará su comportamiento con el fin de resolver los problemas que levantó la demanda referente al programa de YAT. La conciliación no les proporciona dinero ni a los representantes del colectivo ni a los miembros del colectivo. La conciliación sí paga a los abogados de los demandantes por los costos relacionados a la demanda y por los honorarios que cobran los abogados de los demandantes por el tiempo que han pasado trabajando por la demanda. A cambio, los demandantes y los miembros del colectivo aceptan renunciar a su derecho a presentar otra demanda distinta en el futuro contra el condado por los problemas presentados referente al programa de YAT en esta demanda actual. La conciliación también pide que el tribunal asegure que el condado haga lo que debe hacer durante los próximos cinco años. El tribunal también asegurará que el condado cubra los gastos de la contratación de dos personas para monitorear lo que acontece con el programa de YAT.

La conciliación propuesta resuelve problemas para los jóvenes que han estado envueltos o que están ahora envueltos en el programa de YAT y para los jóvenes que pudieran estar envueltos en el futuro.

Para los jóvenes actualmente en el programa de YAT, el condado:

- Pondrá fin de inmediato el programa de YAT para jóvenes referidos según la “sección 601” por comportamiento típico de adolescentes, tal como ser desafiante a tus maestros o a tus padres, o por faltar a la escuela o por no cumplir con el horario límite;
- Sellará y destruirá expedientes que mantiene YAT referente a ciertos jóvenes para que dichos jóvenes no tengan antecedentes penales por haber estado en el programa de YAT (sigue leyendo para tener más información sobre si será sellado tu propio expediente);
- Proporcionar un abogado para todos los jóvenes del programa de YAT ahora mismo; y
- Limitar los expedientes que el condado cree o mantenga referente a jóvenes envueltos en el programa de YAT.

Para los jóvenes quienes estuvieron en el programa de YAT en el pasado, el condado:

- Sellará y destruirá los expedientes que mantiene YAT sobre ciertos jóvenes (sigue leyendo para más información sobre si se sellará tu expediente).

Para los jóvenes que podrían estar en el programa de YAT en el futuro, el condado:

- No pondrá a jóvenes en el programa de YAT referidos bajo la “sección 601” por comportamiento típico de adolescentes, como ser desafiante a sus maestros o a sus padres, o faltar a la escuela o por no cumplir con el horario límite;
- Proporcionará un abogado a todos los jóvenes antes que tengan que verse con el departamento de libertad condicional ni con otra persona del equipo de YAT;
- Proporcionará a los jóvenes y a sus tutores más información sobre el programa de YAT;
- Proporcionará más capacitación al personal que decide si un joven está “en riesgo” y si debe participar en el programa de YAT.
- Usará contratos de libertad condicional de YAT que tengan más enfoque en ayudar al joven y que no tengan condiciones ilegales, tales como registros de hogares ni terminología como “ninguna asociación”, que limitan con quién te puedes reunir;
- Limitará los expedientes que cree o que mantenga el condado sobre los jóvenes envueltos en el programa de YAT;
- Reunirá y analizará información sobre cómo el programa de YAT podrá no estar tratando justamente a todos los jóvenes por razón de su raza o etnicidad;
- Aumentará el número de representantes comunitarios en el consejo llamado Juvenile Justice Coordinating Council (“JJCC”), el cual administra y distribuye fondos destinados a programas del condado;
- Aumentará el dinero que proporciona el condado a las organizaciones de base de la comunidad para ayudar a los jóvenes a un mínimo \$1.4 millones cada año; y
- Proporcionará más capacitación al personal del programa de YAT.

### **¿Cómo sabré si el condado pondrá fin al programa de YAT para mí?**

Como notamos arriba, el programa de YAT terminará inmediatamente para los jóvenes que fueron referidos por razones de la “sección 601” o por comportamiento típico de adolescentes, tal como el desafío, incorregibilidad, ausentismo, o incumplimiento del horario límite. Bajo los términos de la conciliación, el condado pondrá fin al programa para estos jóvenes el primero de julio del 2019. El condado enviará una carta a dichos jóvenes y a sus padres o tutores que explique que su contrato con YAT ha concluido.

## **¿Cómo sé si el condado sellará y destruirá mi expediente con YAT?**

Depende de si en tu caso se presentó una solicitud y por qué se presentó la solicitud:

- Si nunca se presentó una solicitud, el condado sellará y destruirá tu expediente con YAT dentro de los seis meses de la conciliación;
- Si por tu parte se presentó una solicitud bajo la “sección 601” por conducta típica adolescente, el condado destruirá tu expediente con YAT después que haya existido al menos dos años; y
- SI por tu parte se presentó una solicitud por otro tipo de conducta, el condado podrá destruir tu expediente YAT bajo ciertas circunstancias (por ejemplo, si has cumplido los 18 años).

## **¿Recibiré algo a raíz de la conciliación?**

La conciliación resuelve muchos problemas del programa de YAT para los jóvenes antes envueltos en un contrato de YAT, o quienes están actualmente envueltos en un contrato de YAT, o quienes podrían estar envueltos en un contrato de YAT en el futuro.

No obstante, la conciliación no proporciona alivio monetario (o sea un pago en efectivo) a los demandantes ni a los miembros del colectivo demandante.

## **¿Qué es la liberación de reclamos?**

A cambio de la conciliación, tú liberas, o renuncias, a los reclamos incluidos en la demanda. Esto significa que no podrás presentar una demanda distinta referente a los mismos problemas. A cambio, tú aceptas que la conciliación resuelve suficientes de los problemas con el programa de YAT.

Tú renuncias al derecho a presentar una demanda sobre todo reclamo por alivio monetario que se levantara por parte de los demandantes y el colectivo con base en las denuncias mencionadas arriba.

No renuncias al derecho a presentar una demanda sobre otros temas que podrías tener relacionados con el condado.

## **¿Cuál será el rol del condado después de que se apruebe la conciliación?**

Como parte de la conciliación, las partes le solicitarán al tribunal que se quede con el caso. Así, el tribunal puede asegurar que el condado siga lo acordado en la conciliación.

## **¿Cuánto se pagará a los abogados?**

A ti, personalmente, no se te pedirá que pagues ningún honorario de abogado al consejo del colectivo. Si no, el condado pagará al consejo del colectivo, tras aprobación del tribunal. Se le solicitará al tribunal que le de al consejo del colectivo \$1,000,000. El tribunal puede darles menos de esa cantidad, pero no podrá darles más.

## **¿Qué puedo hacer respecto a la conciliación?**

- Si tienes una pregunta sobre la conciliación, podrás contactar a la línea de acceso directo del caso *SBX v. Riverside County*, ACLU of Southern California, al 213-201-8945, o leer sobre el acuerdo de conciliación en <https://www.aclunc.org/our-work/legal-docket/sigma-beta-xi-v-county-riverside-youth-probation>
- Si aceptas la conciliación y la cantidad para los abogados, no tienes que hacer nada.
- Si tienes objeción (o sea que no aceptas) la conciliación ni el dinero para los abogados, debes enviar por correo una declaración que explique tu objeción a Linnea Nelson en

Inelson@aclunc.org o por correo postal a American Civil Liberties Union of Northern California, a la atención de Linnea L. Nelson, en 39 Drumm St., San Francisco, CA 94111, antes del 17 de febrero, 2020. El consejo del colectivo le dará tu objeción al juez federal asignado a este asunto, al Honorable Jesús G. Bernal.

- Si deseas ir a la audiencia del tribunal referente a esta conciliación, podrás asistir a la audiencia, a llevarse a cabo el 6 de abril, 2020, en el George E. Brown, Jr. Federal Building and United States Courthouse, Courtroom 1, que se encuentra en 3470 Twelfth Street, Riverside, CA 92501-3801. Sólo aquellos miembros del colectivo que presenten una declaración por escrito antes de la fecha límite arriba mencionada podrán expresarse durante la audiencia. Es posible que cambie la fecha de la audiencia, entonces no dejes de revisar la página web a continuación para estar al tanto.

**¿Existen más detalles sobre la conciliación?**

Sí. Para saber más, visita: <https://www.aclunc.org/our-work/legal-docket/sigma-beta-xi-v-county-riverside-youth-probation>.